CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO	Prestar servicios personales de carácter temporal de instructores, para orientar, acompañar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral (FPI) de los aprendices en los programas de oferta regular titulada y/o complementaria del Centro Agroambiental del Chocó durante la vigencia 2026.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA	**EDUCACIÓN**: Profesional, tecnólogo, técnico, CAP y Expertos, como se establece en cada diseño curricular. Si no está establecido el perfil dentro de la estructura curricular a utilizar; se elevará consulta a la Dirección Formación Profesional / Dirección de Sistema Nacional de Formación para el Trabajo. **FORMACION:** Formación en áreas de manejo de plataformas de administración educativa, cursos en pedagogía y/o didáctica debidamente certificados o extensión rural o docencia o formulación y evaluación de proyectos. Utilización de herramientas TICS para la formación. Utilización de herramientas TICS para la formación, dominio del paquete Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint, Outlook. *Lo establecido en cada diseño curricular. Si no está establecido el perfil, se debe tener en cuenta lo siguiente: Experiencia laboral relacionada en el área de formación motivo de la contratación mínima de 12 meses y 6 meses de experiencia docente y/o formación para el trabajo.*
VALOR Y FORMA DE PAGO	***PROFESIONALES Y TECNOLOGOS**:* De conformidad con lo establecido en la tabla de honorarios vigente para la entidad, se fija como valor total del contrato la suma de: VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($21.792.228,00) M/CTE.] Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: un (1) pago por 29 días del mes de agosto de 2026 por valor

	de CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS ONCE PESOS ($5.310.711,00) M/CTE. y tres pagos mensuales, de septiembre a noviembre de 2026, por valor de ***CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE*** PESOS ($5.493.839,00) M/CTE. cada uno.] ***TECNICOS Y/O CAP*** De conformidad con lo establecido en la tabla de honorarios vigente para la entidad, se fija como valor total del contrato la suma de: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($15.980.986,00) M/CTE.] Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: un (1) pago por 29 días del mes de agosto de 2026 por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($3.894.526,00) M/CTE. y tres pagos mensuales, de septiembre a noviembre de 2026, por valor de ***CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE*** PESOS 30
PLAZO	30 de noviembre del 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	*Municipios del Departamento del Chocó donde se deba impartir la Formación Profesional en el nivel Titulada y/o Complementaria presencial.*
ORDENADOR DEL GASTO	*Carmen Strella Arboleda Velasquez, directora regional (E), con funciones de subdirector de Centro*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección de área y/o oficina del SENA requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

1. ¿Por qué o cómo surge la necesidad?

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, de conformidad con el artículo 1° de la Ley 119 de 1994. En cumplimiento de su misión institucional, el SENA tiene a su cargo la función de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la prestación del servicio de Formación Profesional Integral.

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 54, 70, 71 y 334, establece la obligación del Estado de promover la formación profesional, la educación permanente, el desarrollo científico y tecnológico, así

como el fortalecimiento de la productividad y la competitividad del país. En concordancia, la Ley 119 de 1994 dispone que el SENA debe desarrollar programas de capacitación, investigación y desarrollo tecnológico que permitan el mejoramiento continuo de las competencias laborales de la población.

En desarrollo de este marco constitucional y legal, el Centro Agroambiental del Chocó, proyecta para la finalización de la vigencia 2026 la ejecución de programas de formación Titulada presencial, orientados a fortalecer las competencias laborales, técnicas y transversales de trabajadore, aprendices y comunidad en general, respondiendo a las necesidades del sector productivo y al desarrollo economico y social del departamento.

Sin embargo, la capacidad institucional resulta insuficiente para atender la demanda de formación. Actualmente el Centro cuenta con una planta de treinta y siete (37) instructores, de los cuales tres (3) desempeñan funciones administrativas como coordinadores académicos, por lo que únicamente treinta y cuatro (34) instructores desarrollan actividades de formación para atender las necesidades de los treinta (30) municipios del departamento del Chocó. Esta capacidad es insuficiente para cumplir las metas institucionales de cobertura y calidad establecidas para la vigencia 2026.

En consecuencia, surge la necesidad de contratar Quince (15) instructores mediante contratos de prestación de servicios personales de carácter temporal, con el fin de garantizar la continuidad de la oferta de Formación Profesional Integral durante el cierre de la vigencia 2026.

2. ¿Cuál es el objetivo de la contratación?

El objetivo de la contratación consiste en garantizar la prestación oportuna, continua, pertinente y con calidad de los procesos de Formación Profesional Integral mediante la vinculación temporal de quince (15) instructores que orienten programas de formación titulada y complementaria del Centro Agroam biental del Chocó.

Con esta contratación se pretende:

- Atender la demanda de formación presentada por el sector productivo, empresarios y comunidades de los treinta (30) municipios del departamento del Chocó.
- Cumplir las metas de formación titulada establecidas para la vigencia 2026 por el nivel central del SENA.
- Garantizar la ejecución de programas de formación técnica, tecnológica, operaria y complementaria.
- Dar respuesta a las solicitudes de formación derivadas de las jornadas de divulgación institucional realizadas en el departamento.
- Fortalecer las competencias laborales de la población y contribuir al desarrollo económico y social del territorio.

3. ¿Cuánto tiempo se requiere para cubrir la necesidad?

Para atender la necesidad identificada se requiere un plazo de **tres (3) meses y veintinueve (29) días**, correspondiente al período restante de ejecución de la oferta de formación proyectada para la vigencia 2026.

La ejecución contractual se desarrollará conforme al calendario académico institucional, el cual se extiende hasta el 12 de diciembre de 2026, considerando un promedio de ciento sesenta (160) horas mensuales por instructor y atendiendo la duración de los diseños curriculares de los programas de formación.

3. **¿El plazo del contrato es el estrictamente indispensable?**

Sí. El término previsto corresponde exclusivamente al tiempo necesario para garantizar la culminación de la etapa lectiva de los programas de formación programados para la vigencia 2026.

El plazo obedece a la necesidad real del servicio, al calendario académico institucional y a la duración de los programas de formación, sin exceder el tiempo requerido para el cumplimiento de las metas de cobertura, calidad y oportunidad establecidas por el SENA.

5. ¿Cómo se satisface dicha necesidad con la contratación?
La necesidad se satisface mediante la contratación de Quince (15) instructores bajo el siguiente objeto contractual:

"Prestar servicios personales de carácter temporal de instructores para orientar, acompañar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral (FPI) de los aprendices en los programas de oferta regular titulada y/o complementaria del Centro Agroambiental del Chocó durante la vigencia 2026."

La vinculación temporal de estos instructores permitirá garantizar la continuidad de la prestación del servicio de formación, cumplir la programación académica y atender la demanda institucional sin afectar la calidad del proceso formativo.

En caso de requerirse desplazamientos para el cumplimiento del objeto contractual, estos se tramitarán conforme a la Circular Interna No. 3-2023-000249 del 22 de diciembre de 2023, la Resolución 092 de 2015 y demás disposiciones institucionales aplicables. Para los instructores de formación complementaria no se reconocerán gastos de viaje, manutención o alojamiento, de acuerdo con las condiciones propias de la oferta de formación en el departamento del Chocó.

6. ¿Cómo contribuye el contrato a los logros del Plan de Acción del SENA y al Plan Nacional de Desarrollo?

La contratación contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos estratégicos del SENA y del Plan Nacional de Desarrollo, al garantizar la ejecución de la oferta de Formación Profesional Integral dirigida al fortalecimiento del capital humano, la productividad, el emprendimiento y la empleabilidad.
Igualmente, permite cumplir las metas institucionales asignadas al Centro Agroambviental del Chocó para la vigencia 2026, ampliando la cobertura educativa, fortaleciendo las competencias laborales de la pobla ción y generando mayores oportunidades de inclusión social y desarrollo económico para el departamento del Chocó.

7. ¿Cuál es la carga laboral del área que solicita el contrato (cuantitativa y cualitativa), así como el número de funcionarios que la apoyan?

El Centro Agroambiental del Chocó, proyecta la atención de la oferta de Formación Titulada presencial durante la finalización de la vigencia 2026 para los treinta (30) municipios del departamento del Chocó.

Actualmente dispone de una planta de treinta y siete (37) instructores, de los cuales tres (3) ejercen funciones administrativas como coordinadores académicos, por lo que únicamente treinta y cuatro (34) instructores desarrollan labores directas de formación.

La carga laboral comprende la planeación, orientación, seguimiento, evaluación de los procesos formativos, acompañamiento a los aprendices, ejecución de actividades académicas y cumplimiento de las metas institucionales de cobertura y calidad. La demanda existente supera la capacidad operativa del personal disponible, razón por la cual se requiere apoyo temporal para garantizar la prestación eficiente del servicio.

8. ¿La actividad a contratar está por fuera del giro ordinario? ¿El objeto requerido no puede ser suplido con personal de planta? ¿Hay personal de planta, pero este no es suficiente para cubrir las necesidades del servicio?

Las actividades objeto de la contratación hacen parte del funcionamiento misional del SENA; sin embargo, la planta de personal actualmente asignada al Centro resulta insuficiente para atender la totalidad de la demanda de formación programada para la vigencia 2026.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios personales pueden celebrarse cuando las actividades no puedan desarrollarse con personal de planta o cuando se requieran conocimientos especializados.

En el presente caso, aunque existe personal de planta, este no es suficiente para garantizar la ejecución de la totalidad de la oferta de formación titulada y complementaria, razón por la cual resulta procedente la contratación temporal de instructores con la experiencia e idoneidad requeridas.

La alternativa jurídica y administrativa que permite satisfacer esta necesidad consiste en la celebración de contratos de prestación de servicios personales con personas naturales, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y deben celebrarse por el término estrictamente indispensable para atender la necesidad institucional, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

"*En este sentido, mediante Circular Interna Nro.* ***3-2023-000249 del 22/12/2023****, desde la Dirección Administrativa y Financiera – DAF del SENA, se fijan aspectos importantes para las órdenes de viaje a contratistas, y se recomienda a los ordenadores del gasto, para la vigencia 2024, incluir en las minutas de los Contratos de Prestación de Servicios Personales, lo siguiente:*

- *"Que, en caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, ya se dentro del territorio nacional o fuera de este, tal circunstancia deberá ser informada por el supervisor, para que se adelante las gestiones necesarias para el efecto, esto de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015.*
- *El pago de los gastos de desplazamiento se efectuará de manera previa al mismo, siempre y cuando se allegue en los tiempos establecidos en la circular 3-2023-000072 de 2023 del SENA".*

De igual manera el contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje ante el supervisor del contrato dentro de los 5 días siguientes a su finalización. Se debe entender por legalización, la presentación de los documentos requeridos por el supervisor una vez cumplido el desplazamiento.
Para el caso de los instructores de formación complementaria, el Sena no reconocerá gastos de viajes, manutención y alojamiento, habida cuenta, que para el cumplimiento del objeto contractual tendrán varios lugares de ejecución dentro del departamento del chocó, esto conforme a la oferta de formación.

Así las cosas, resulta necesario destacar que, según el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en el sector público se celebra para actividades relacionadas con la administración y el funcionamiento de la entidad, y solo se puede hacer con personas naturales cuando no sea posible hacerlo con personal de planta o se requieran conocimientos especializados. Estos contratos NO generan relación laboral ni prestaciones sociales, y deben tener una duración estrictamente necesaria.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al CAC, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

2.1 Programar las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluación de conformidad con las competencias y/o resultados de aprendizaje según el calendario institucional y el manual de procedimientos para la ejecución de acciones de formación profesional.

2.2 Orientar, asesorar y acompañar de forma permanente a los aprendices en el desarrollo de las actividades establecidas en la guía de aprendizaje de acuerdo lo establecido en las guías, los procedimientos y el Sistema Integrado de Gestión y Autoevaluación "SIGA" del SENA.

2.3 Orientar a los aprendices en el proceso de la ruta de certificación.
2.4 Para los Instructores que imparten formación titulada presentar el Portafolio del Instructor, adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO, presentado como mínimo los siguientes soportes: a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje. b. Guía de aprendizaje. c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran. d. Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica). f. Formato de asistencia y Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. g. Realizar el reconocimiento de aprendizajes previos y estilos de aprendizaje.
2.5 Apoyar las charlas informativas con especificaciones de los programas, así como el proceso de inducción de aprendices.
2.6 Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo máximo de tres (3) días después de haber terminado el resultado de aprendizaje correspondiente.
2.7 Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato y presentar mensualmente los informes de ejecución del contrato.
2.8 Apoyar técnicamente en las evaluaciones de los procesos de adquisición de bienes y servicios, por el conocimiento profesional contratado previa designación del director regional.
2.9 Reportar 160 horas mes, de labores en la formación Titulada y/o complementaria.
2.10 Asistir de manera presencial y/o virtual a reuniones de información.

2.11 Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

6. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

7. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio los municipios del Departamento del Chocó donde se deba impartir la formación, conforme al anexo 2 para la vigencia 2026.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, de conformidad con lo establecido el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 2 del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

9. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al establecido en el domicilio contractual para el cumplimiento del objeto, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el anexo titulado “MATRIZ DE RIESGOS”, el cual fue elaborado con base en lo establecido en las guías publicadas por Colombia Compra Eficiente.

11. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, por un término de 4 meses, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

12. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

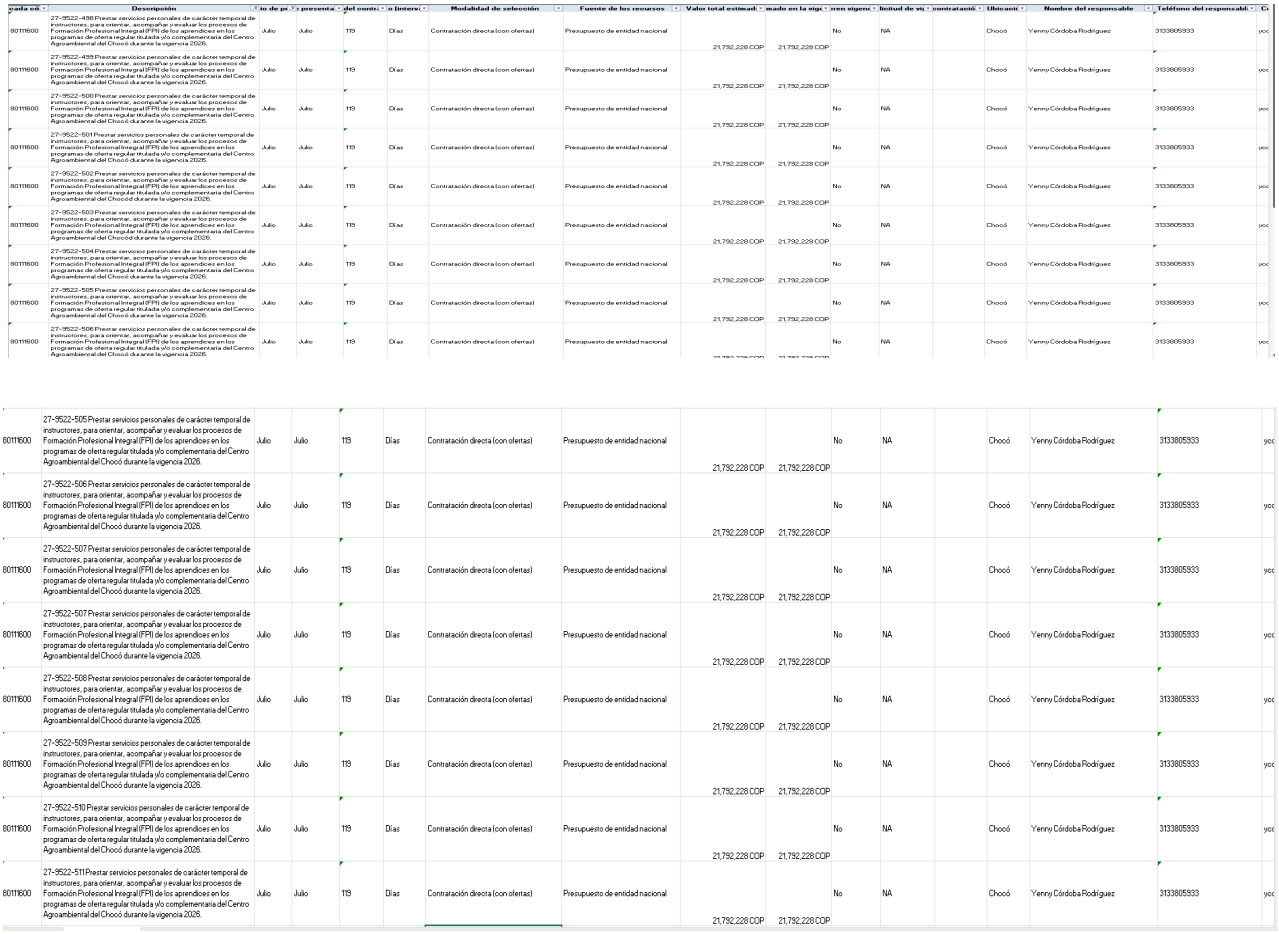
La supervisión del contrato estará a cargo del ordenador del gasto a quien se designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin

necesidad de documento adicional alguno. En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar un supervisor en cualquier momento, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. La designación se deberá realizar de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

13. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La subdirectora, certifica que el presente proceso vinculará las líneas que se enlistas a continuación en la plataforma SECOP II para el contrato (los contratos) a suscribir.



80111600	27-9522-505 Prestar servicios personales de carácter temporal de instructores, para orientar, acompañar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral (FPI) de los aprendices en los programas de oferta regular titulada y/o complementaria del Centro Agroambiental del Chocó durante la vigencia 2026.	Julio	Julio	119	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	21,792,228 COP	21,792,228 COP	No	NA		Chocó	Yenny Córdoba Rodríguez	3133805933	yco
80111600	27-9522-506 Prestar servicios personales de carácter temporal de instructores, para orientar, acompañar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral (FPI) de los aprendices en los programas de oferta regular titulada y/o complementaria del Centro Agroambiental del Chocó durante la vigencia 2026.	Julio	Julio	119	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	21,792,228 COP	21,792,228 COP	No	NA		Chocó	Yenny Córdoba Rodríguez	3133805933	yco
80111600	27-9522-507 Prestar servicios personales de carácter temporal de instructores, para orientar, acompañar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral (FPI) de los aprendices en los programas de oferta regular titulada y/o complementaria del Centro Agroambiental del Chocó durante la vigencia 2026.	Julio	Julio	119	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	21,792,228 COP	21,792,228 COP	No	NA		Chocó	Yenny Córdoba Rodríguez	3133805933	yco
80111600	27-9522-507 Prestar servicios personales de carácter temporal de instructores, para orientar, acompañar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral (FPI) de los aprendices en los programas de oferta regular titulada y/o complementaria del Centro Agroambiental del Chocó durante la vigencia 2026.	Julio	Julio	119	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	21,792,228 COP	21,792,228 COP	No	NA		Chocó	Yenny Córdoba Rodríguez	3133805933	yco
80111600	27-9522-508 Prestar servicios personales de carácter temporal de instructores, para orientar, acompañar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral (FPI) de los aprendices en los programas de oferta regular titulada y/o complementaria del Centro Agroambiental del Chocó durante la vigencia 2026.	Julio	Julio	119	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	21,792,228 COP	21,792,228 COP	No	NA		Chocó	Yenny Córdoba Rodríguez	3133805933	yco
80111600	27-9522-509 Prestar servicios personales de carácter temporal de instructores, para orientar, acompañar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral (FPI) de los aprendices en los programas de oferta regular titulada y/o complementaria del Centro Agroambiental del Chocó durante la vigencia 2026.	Julio	Julio	119	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	21,792,228 COP	21,792,228 COP	No	NA		Chocó	Yenny Córdoba Rodríguez	3133805933	yco
80111600	27-9522-510 Prestar servicios personales de carácter temporal de instructores, para orientar, acompañar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral (FPI) de los aprendices en los programas de oferta regular titulada y/o complementaria del Centro Agroambiental del Chocó durante la vigencia 2026.	Julio	Julio	119	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	21,792,228 COP	21,792,228 COP	No	NA		Chocó	Yenny Córdoba Rodríguez	3133805933	yco
80111600	27-9522-511 Prestar servicios personales de carácter temporal de instructores, para orientar, acompañar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral (FPI) de los aprendices en los programas de oferta regular titulada y/o complementaria del Centro Agroambiental del Chocó durante la vigencia 2026.	Julio	Julio	119	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	21,792,228 COP	21,792,228 COP	No	NA		Chocó	Yenny Córdoba Rodríguez	3133805933	yco

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que*

solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

a. Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

b. Idoneidad y experiencia

La idoneidad y experiencia del futuro contratista se validará de conformidad con el formato denominado "**Certificado de idoneidad y experiencia**", el cual hace parte integral del presente documento.

c. Estudio de la oferta

Una vez analizada la hoja de vida del (de los) futuro(s) contratista(s) en atención al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, se establece que la referida(s) persona(s) cumple con los requisitos exigidos establecidos.

d. Estudio de la demanda

De conformidad con los datos disponibles en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente y correspondiente a la vigencia 2025, se evidencia que las entidades estatales de todos los niveles suscribieron aproximadamente 200 contratos de prestación de servicios. Este volumen contractual refleja la relevancia estratégica, dentro del segmento del gasto público, que ostenta este tipo de contrato. De otro lado, se dimensiona la magnitud de esta tipología contractual, como quiera que se requiere dar cumplimiento a las necesidades la entidad.

Para la futura contratación se tuvo como referencia los contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores. En ellos se evidencia cómo este tipo de contratos contaban con un objeto y honorarios similares, tal como a continuación se observa:
Para la futura contratación se tuvo como referencia los contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores. En ellos se evidencia cómo este tipo de contratos contaban con un objeto y honorarios similares, tal como a continuación se observa:

Nro. y año	Nombre el Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
PCCNTR. 2294109 2021	JHON JAIRO CHAVERRA COPETE	Contratar los servicios personales de carácter temporal de Un (1) instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de complementaria para la ejecución de la formación en el área de: PRODUCCION AGROPECUARIA, en el centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad en la vigencia 2019.	231 DÍAS	$23.177.128	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.226574 - 2021	MARLENKY MELANIA GUTIERREZ CUESTA	Contratar los servicios personales de carácter temporal de Un (1) instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de titulada y/o complementaria para la ejecución de la formación en las Competencias Transversales en español, en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó durante la vigencia 2021.	297 DÍAS	$ 33.496.149	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3366592	YADY SOLIS DEDIEGO	Prestación de servicios de carácter temporal de Ciento dos (102) instructores para atender los procesos de formación que se atenderán en la vigencia 2022 del Nivel Titulada en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó durante la vigencia 2022	317 DÍAS	$ 33.322.248	Contratación Directa

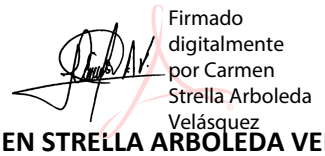
CO1.PCCNTR.5423232 2023	JHON FREDY RENTERIA CORDOBA	Prestar servicios personales de carácter temporal de treinta y cuatro (34) instructores para orientar formación profesional en el nivel titulada, programada por el centro de recursos naturales industria y biodiversidad del Chocó para la vigencia 2023 en las áreas temáticas definidas en el anexo 2.	69 DÍAS	$ 8.243.531	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5888585 2024	FREDDY JAVIER VARGAS MORALES	Prestar servicios personales de carácter temporal de Noventa y Cinco (95) instructores para orientar formación profesional en el Nivel Titulada, programada por el Centro de Recursos Naturales industria y Biodiversidad del Chocó para la vigencia 2024 en las áreas temáticas definidas en el anexo 2.	245 DÍAS	$ 35.116.667	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2591126 - 2021	LUIS ISACIO CUESTA PALMA	Contratar la prestación de servicios de carácter temporal de un (1) instructor para atender procesos deformación en la modalidad titulada en las áreas de monitoreo ambiental, durante la vigencia 2021.	180 DÍAS	20.369.280	Contratación Directa

15. Decisión de contratación

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera acorde la contratación reseñada, a efectos de suplir la necesidad de la entidad. De otro lado, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la circular de honorarios vigente.

El presente documento se suscribe en Quibdó.



CARMEN STRELLA ARBOLEDA VELÁSQUEZ

Subdirectora del Centro Agroambiental del Chocó (E)

Anexos: Certificado de idoneidad y experiencia.
[Plan de contratación de instructores].

Elaboró: Yilse Aleida Ruiz Carrillo – Coordinadora Académica.
Revisó: Kelly Karina Niño Serna – Profesional GFPI.

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
V1	Marzo 2026	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. El presente formato sustituye el formato GTH-F-075, en virtud de su migración del proceso de Gestión del Talento Humano al proceso de Gestión Contractual, conforme a la actualización documental correspondiente. Se realizan ajustes menores en el documento.